SANTA CRUZ, 17 de agosto de 2021.

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
- 5. Lo informado por la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Salud (CENABAST) mediante Plataforma de descarga de facturas.

CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante "Vistos 5" el Departamento de facturación de CENABAST informa a la Municipalidad de Santa Cruz el monto de lo adeudado en atención a la intermediación que efectúa para la compra de insumos y medicamentos para este municipio, la que asciende a la suma total de \$188.516 y que corresponde al mes de junio y julio 2021.
- 2. Que, efectuada la revisión de lo informado, la Dirección de Salud indica la veracidad de la facturación remitida, debiendo procederse a su pago.
- 3. Que, es necesario proceder a la cancelación de tales instrumentos para, por un lado, cumplir los compromisos adquiridos por la Municipalidad y evitar un enriquecimiento sin causa por parte de ésta.
- 4. Que, tales facturas se detallan en el Anexo a este acto administrativo formando parte integrante de éste.

DECRETO

1. PAGUESE a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Salud (CENABAST) las facturas señaladas en el Anexo a este Decreto y que asciende al valor total de \$ 188.516 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos) IVA incluido, correspondiente al mes de junio y julio 2021.

2. **EMITASE**, el correspondiente Decreto de Pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Transparencia (01)

3.- Dirección de Salud (01)